I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

SALTA, 13 FEBRERO 2012

DECRETO Nº 0046
SECRETARIA DE HACIENDA.-

VISTO que por Decreto Nº 018 de fecha 23/01/2.012 se encomienda al Sr. Jefe de Gabinete Dr. Rosario Roque Mascarello la atención de la Secretaría de Hacienda a partir del 23/01/2.012,; y,

CONSIDERANDO:

QUE habiendo usufructuado el C.P.N. Carlos Abeleira la licencia Anual Reglamentaria, corresponde dictar el instrumento legal, mediante el cual se dispone el reintegro de su titular a las funciones de Secretario de Hacienda, a partir del 13/02/2.012;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR las funciones de Secretario de Hacienda al C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA a partir del día 13/02/2.012, por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA del contenido del presente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

--*-

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-DAR por concluido el Sumario Administrativo Nº 3112/11 ordenado por Resolución Nº 004/11, con encuadre en lo dispuesto en el Art. 91º del Decreto Nº 0842/10, Reglamento de Investigaciones Administrativas.-

ARTICULO 2º.-DISPONER EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, conforme lo preceptúa el artículo citado precedentemente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección General de Sumarios.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO
--*-

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de $ 4.578,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO) en concepto de liquidación de viáticos y pasajes a la Ciudad de Buenos Aires, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle.-

FEDERICO CELAYETA- SUBSECRETARIO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA (GRUPO B)

VIATICOS 2 /3 DIAS A RAZON DE $ 150,00 P/DIA (10/02/12).....$ 100,00
PASAJES VIA AEREA SALTA- BS. AS- SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS)…….....$ 2.189,00
TOTAL……$ 2.289,00

RAUL SANCHEZ LOPEZ- ESTAMENTO DE APOYO- SUBSECRETARIA DE TECNOLOGÍA - SECRETARIA DE HACIENDA- FUNCIONARIO DE ESTRUCTURA POLITICA SUPERIOR (GRUPO B)

VIATICOS 2 /3 DIAS A RAZON DE $ 150,00 P/DIA (10/02/12).....$ 100,00
PASAJES VIA AEREA SALTA- BS. AS- SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS)……..... $ 2.189,00
TOTAL……..$ 2.289,00

TOTAL A LIQUIDAR……..$ 4.578,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO
A/C de la Secretaria de Hacienda
--*-

Buenos Aires en misión oficial. Fecha de salida día miércoles 15/02/12 a horas 15:00, con regreso el día viernes 17/02/12 a horas 17:30;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de $ 3.541,00

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d. Decreto Nº 0318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de $ 3.541,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de $ 3.541,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO) en concepto de liquidación de viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de $ 180,00 p/día (15/02/12 al 17/02/12) $ 480,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires (Empresa Aerolíneas Argentinas) $ 956,00, pasajes vía aérea Buenos Aires- Salta (Empresa LAN Líneas Aéreas) $ 1.105,00, total $ 2.061,00, y gastos varios (diferencia de alojamiento e imprevistos) $ 1.000,00, total a liquidar $ 3.541,00, con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. Intendente Municipal, Miguel Ángel Isa.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO
A/C de la Secretaria de Hacienda

--*-

correspondiendo a la Secretaria de Hacienda la suma de $ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos) y;

CONSIDERANDO:

QUE el Sr. Secretario de Hacienda solicita apertura de Cajas Chicas Secundarias, por lo que resulta necesario determinar a los respectivos responsables y montos;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, conforme lo dispone el artículo 33 del Decreto N° 318/04;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la Apertura de **CAJAS CHICAS SECUNDARIAS,** para la Secretaria de Hacienda conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	RESPONSABLE	D.N.I.	IMPORTE
SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIA	SR. GUSTAVO ADOLFO RIVERO	11.166.631	$ 500,00
SUBSECRETARIA DE MICRODATOS	SR. DIEGO MARCELO CIPRI	26.783.736	$ 1.000,00
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	SR. HECTOR ABRAHAM DAHER PETRACCHINI	18.230.913	$ 2.000,00
DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	SR. CARLOS ALEJANDRO GENOVESE	16.659.342	$ 2.000,00

ARTICULO 2º.- LA Rendición de Gastos de las presentes asignaciones deben ser elevadas a la Caja Chica Maestra.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

--*-

ARTÍCULO 1°: AUMENTAR; el 20% los montos y cantidades adjudicados mediante Resolución Nº 273/11 de Secretaría de Hacienda, a la firma F.M.F. ARGENTINA S.R.L.; por la suma de $ 35.072,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Setenta y Dos con 00/100), conforme el siguiente detalle:

	Cantidad	Precio U.	Importe
Cilindros de Cloro Compuesto 5 en 1 (99% de Pureza).	25.60	$ 1280	$ 32.768
Sulfato de Cobre Pentahidratado X Kg	128	$ 18	$ 2.304

ARTÍCULO 2º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

--*-

reglamentación a seguir para las fechas de altas de vehículos en general, a los fines de determinar la liquidación y el cobro del Impuesto a la Radicación de Automotores en el ejido de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE para todos los casos se refieren a vehículos 0 (cero) kilómetros.

QUE resulta conveniente establecer normas con relación a la fecha de alta en el tributo, para aquellos vehículos en cuyos casos el año de vigencia impositiva informado por el Registro de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, no es el mismo año informado como modelo del vehículo;

QUE resulta necesario aclarar la fecha para la imputación del pago a cuenta realizado mediante el formulario 13P previsto en la Resolución General 27/09;

QUE para tal fin es necesario la implementación de pautas claras y concretas, a través de un instructivo a los fines de trabajar en forma coordinada;

QUE surge del Artículo 18º incisos n) y p) del Código Tributario Municipal, que esta Dirección General de Rentas se encuentra facultada para impartir normas generales reglamentarias de la situación de los contribuyentes, responsables y terceros, frente a la Administración Fiscal, como también para realizar las acciones que estime necesarias para cumplir con las funciones que le fueron encomendadas;

POR ELLO;
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DISPONER que para todos aquellos vehículos, que se encuadren dentro de los considerandos enunciados, en donde el año de vigencia impositiva informado por el Registro de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios no coincide con el año del modelo del vehículo, se tomará al solo efecto de proceder con el alta en el tributo correspondiente, la fecha de vigencia impositiva, respetando la aplicación de la normativa correspondiente a la fecha de alta en el tributo.-

ARTICULO 2°.- RATIFICAR, lo establecido en el artículo 6° de la Resolución General 30/09, para la imputación pago a cuenta.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Ingresos Públicos y Sub Secretaria de Tecnología al Servicio del Ciudadano.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

PETRACCHINI
--*-

Artículo 2º: : Adjudicar los ítems Nº 1, 2, 4, 5, 8, 9, 12, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 42, 44, 51, 52, 59, 60 de la presente Contratación Directa, a la firma **OFFICE EXPRESS S.R.L.**, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04, por el monto de $2.881,08 (Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 08/100) con la condición de pago A Contado C.F.C.; y los ítems Nº 3, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 18, 20, 23, 26, 27, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61 y 62 a la firma **HERSAPEL S.R.L.** por el monto de $3.296,88 (Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y Seis con 88/100) con la misma condición de pago antes mencionada, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.
MONTO TOTAL ADJUDICADO: $ 6.177,96 (Pesos Seis Mil Ciento Setenta y Siete con 96/100).-

Artículo 3°: Confeccionar las Órdenes de Compra correspondientes.

Artículo 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER
--*-

Salta, 14 de Febrero de 2.012

DIRECCION DE CONTRATACIONES
REF.: Expte. N° 78273-SG-2011.-
C. DIRECTA Nº 60/2012.-
RESOLUCIÓN Nº 62/12.-

VISTO

La Nota de Pedido Nº 2277/2011 emitida por la Dirección de Atención al Contribuyente y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Impresión", de diferentes formularios que resultan necesarios para el normal desenvolvimiento de la dependencia originante;

Que a fs. 23 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 24 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 26 y 26 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 26 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **$ 13.350,00;**

Que a fs. 27 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa…**"se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de $15.000 (Pesos Quince Mil)",** criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie de fs. 27;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 09/02/2012, a horas 13:00 se presentaron las firmas GRAFICA 20 DE FEBRERO e IMPRENTA 25 DE MAYO – SERRANO S.R.L.-, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 31 y obrando cuadro comparativo a fs. 38;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoria Interna, emite informe a fs. 43 y 43 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96 como así también habiéndose realizado el análisis correspondiente de las ofertas presentadas y teniendo en consideración la urgencia de contar con lo requerido, resulta conveniente adjudicar por menor precio, ajustarse a lo solicitado y cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Impresión" solicitado por la Dirección de Atención al Contribuyente en la Nota de Pedido Nº 2277/2011 con un presupuesto oficial de $ 13.350,00 (Pesos Trece Mil Trescientos Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma GRAFICA 20 DE FEBRERO DE Luis Raúl Días por el monto de $ 8.970,00 (Pesos Ocho Mil novecientos Setenta con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

--*-

Salta, 15 de Febrero de 2.012

DIRECCION DE CONTRATACIONES
REF.: Expte. N° 68269-SG-2011.-
C. DIRECTA Nº 1510/2011.-
RESOLUCIÓN Nº 64/12.-

VISTO

La Nota de Pedido Nº 2116/2011 emitida por la Dirección General de Rentas y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Fotocopias" destinado al normal funcionamiento de la dependencia originante;

Que a fs. 08 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2011;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **$ 5.600,00;**

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa…**"se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de $15.000 (Pesos Quince Mil)",** criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 16/12/2011, a horas 10.00, se presentaron las firmas FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de Elías Humberto Juárez, JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ y FOTOCOPIAS VIADY de Victorino Yapura, según consta en Acta de fs. 15 y obrando cuadro comparativo a fs. 28;

Que habiendo igualado en precio las ofertas de las firmas JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ y FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de Elías Humberto, se programó la correspondiente mejora de oferta para el día 19/12/2011 a horas 10:00, presentándose ambas firmas según consta en Acta de fs. 31 y obrando cuadro comparativo a fs. 36;

Que a fs. 38 la dependencia originante mediante Informe técnico manifiesta que la firma JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ se ajusta a las necesidades solicitadas, destacando la responsabilidad, calidad y prontitud de la labora realizada por la misma;

Que a fs. 44 y 44 vuelta la Dirección de Control del Gasto ratifica el informe obrante a fs. 11 y el Sub-Secretario de Ingresos Públicos a cargo de la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico autoriza el monto de $ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100) previa imputación al ejercicio 2.012 realizada a fs. 42 y contando con la intervención de la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 43 estipulando la condición de pago: "Contado C.F.C.";

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoria Interna, emite informe a fs. 46 y 46 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar a JULIA MARTA RAMIREZ DE LÓPEZ por cotizar por menor precio, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Fotocopias" solicitado por la Dirección General de Rentas mediante la Nota de Pedido Nº 2116/2011 con un presupuesto oficial de $ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ,** por el monto de $ 4.400,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

--*-

Salta, 15 de Febrero de 2012

DIRECCION DE CONTRATACIONES
REF.: Expte. N ° 49642-SH-2009.-
REF.: Expte. N ° 65232-SH-2009.-
LICITACIÓN PUBLICA Nº 26/10.-
C. DIRECTA Nº 17/2011.-
RESOLUCION Nº 066

VISTO

Los Pedidos de Materiales Nº 26213 y 28359, mediante los cuales la Secretaría de Acción Social solicita la "Contratación de 02 (dos) colectivos con capacidad mínima de 32 (treinta y dos) asientos, modelo 2000 en adelante, con chofer y combustible, mantenimiento y seguro de ley por 6 (seis) meses con opción a renovación", cuyo presupuesto autorizado asciende a la suma de $ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), ello por el Ejercicio Presupuestario 2.011 y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado la apertura de sobres del primer llamado a Licitación Pública Nº 26/10 el día 23/09/2010 a hs. 11:00, se presentó la firma DON PAPEL S.R.L., según consta en Acta de fs. 136;

Que a fs. 194 y 194 vuelta obra Acta de la Comisión de Preadjudicación, mediante la cual aconseja desestimar la oferta presentada por la única firma cotizante teniendo en cuenta que la misma presenta parcialmente los requerimientos solicitados, por lo que no es posible proceder al análisis de la misma atento a la inadmisibilidad formal de la presentación del oferente;

Que a fs. 206 y 206 vuelta el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Salta mediante Decreto Nº 1115 con fecha 28 de Diciembre de 2.010 declara FRACASADA por inadmisibilidad de oferta la Licitación Pública Nº 26/10 y AUTORIZA a ésta Dirección a contratar bajo la modalidad Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley Nº 6838;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la Contratación Directa Nº 17/2011 para el día 19/01/2011 a hs. 11:00, se presentó la firma DON PAPEL S.R.L., en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 247;

Que a fs. 284 y 284 vuelta obra Acta de la Comisión de Preadjudicación, mediante la cual aconseja desestimar la oferta presentada por la única firma cotizante, correspondiendo declarar fracasada la presente contratación por inadmisibilidad de oferta;

Que a fs. 287 y 288 obra Resolución Nº 316/11 de ésta Dirección; conforme lo recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto; la cual se encuentra debidamente notificada conforme cédulas obrantes a fs. 289 y 290;
Que a fs. 306 y 307 obra Dictamen del Asesor Legal de la Secretaría de Acción Social mediante el cual se concluye que ya no persiste la necesidad objeto de la presente contratación por lo que recomienda no se convoque un nuevo llamado;

Que de acuerdo a lo vertido en párrafos anteriores resulta razonable dejar sin efecto la presente contratación por inexistencia de objeto.

POR ELLO

EL SUB-SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO
RESUELVE:

Artículo 1°: **Dejar sin efecto** las presentes actuaciones, referentes a la "Contratación de 02 (dos) colectivos con capacidad mínima de 32 (treinta y dos) asientos, modelo 2000 en adelante, con chofer y combustible, mantenimiento y seguro de ley por 6 (seis) meses con opción a renovación" atento lo expresado a fs. 306 y 307.-

Artículo 2°: **Comunicar** a la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto para que la misma proceda a la desafectación de la partida correspondiente.-

Artículo 3°: **Publicar** en el Boletín Oficial Municipal.-

Artículo 4°: **Cumplido, remítase** a la Dirección de Contrataciones para su archivo.-

SERRALTA

--*-

Que a través del citado Pedido se solicita la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo" destinado al personal afectado a la mencionada Subsecretaría cuya nómina se adjunta a fs. 13;

Que mediante Resolución N° 098/11 se declara Desierto el llamado de la Licitación Pública N° 04/11 y se autoriza a la Dirección de Contrataciones a llevar adelante el procedimiento de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838;

Que el procedimiento de Contratación señalado fue autorizado con idénticas bases y condiciones al procedimiento de Licitación Pública fracasado;

Que habiéndose programado el llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 16/06/11, a horas 10:00 se presentó la firma **AUAD ALBERTO RICARDO**, en carácter de único oferente, según acta a fs.141;

Que a fs. 171 con fecha 27 de Junio de 2.011 y con cargo de recepción por la dependencia solicitante en fecha 29/06/11, obra pase a la Subsecretaría de Prevención y Emergencia a fin de que la misma realice la correspondiente Reunión de Comisión de Preadjudicación e invitación de sus miembros para el estudio, evaluación, verificación, análisis y recomendaciones de la presente Contratación Directa;

Que habiéndose vencido los plazos de validez de oferta presentada y dado que la Subsecretaría de Prevención y Emergencia, a fs.178, desiste de lo requerido en Pedido de Materiales 27252, corresponde dejar sin efecto la presente Contratación Directa – libre Elección por Negociación Directa – Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838.

POR ELLO

EL DIRECTOR GRAL. DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Contratación Directa 683/11 por los motivos citados en los considerandos.

Artículo 2º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

--*-

Los Pedidos de Materiales Nº 28787 y 28788, mediante los cuales la Escuela Municipal de Artes y Oficios perteneciente a la Secretaría de Acción Social solicita la contratación de "Materiales Varios para Curso de Tapicería", cuyo monto total autorizado asciende a la suma de $ 10.755,00 (Pesos Diez Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cursado las invitaciones a 5 (Cinco) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del 2º llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 15 de Febrero, a horas 10:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 26.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

Artículo 1°: **Declarar** DESIERTO el llamado Nº 2 de la Presente Contratación.**-**

Artículo 2°: **Convocar** un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CAMPONOVO

--*-

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: **"A 15 (Quince) Días C.F.C.".**

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 09 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **$ 14.988,60 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 60/100);**

Que a fs. 11, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo la misma compartida por el Sub-Secretario de Ingresos Públicos a cargo de la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico a pie de de fs. 11.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 09/02/2012, a horas 12:30, se presentó **JOSE ALBERTO PICHARA,** en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 14;

Que en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoria Interna, emite informe a fs. 18 y 18 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanzas 13.205/05, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa vigente;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley Nº 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la e procede a adjudicar a JOSE ALBERTO PICHARA por ser la única firma cotizante, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial como así también debido a la inminente necesidad de contar con lo requerido.-

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Loción Pediculicida y Escabicida de uso externo", solicitado por la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico en la Nota de Pedido Nº 94/2012, con un Presupuesto Oficial de $ 14.988,60 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 60/100).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, a **JOSE ALBERTO PICHARA**, por el monto total de $ 13.474,60 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 60/100) con la condición de pago **A 15 (Quince) C.F.C.,** por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

CAMPONOVO

--*-

ARTÍCULO 5º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CAMPONOVO

--*-

- C.P.N. HECTOR DAHER – D.N.I. Nº 18.230.913 – Director Gral. de Rentas - TITULAR.-
- C.P.N.. FACUNDO FURIO – D.N.I. Nº 28.037.135 – Sub Secretario de Servicios Públicos – SUPLENTE.-
- ARQ. FACUNDO RUIZ DE LOS LLANOS – D.N.I. Nº 23.316.344 - Asesor Técnico de la Secretaría de Planeamiento Urbano – TITULAR.-
- ARQ. ELENA BEATRIZ CURUTCHET – D.N.I. Nº 11.190.199 – Jefa de Departamento de Planeamiento – SUPLENTE.-

ARTICULO 3º.- INVITAR a la Cámara de Industria del Letrero y Afines de Salta y a la Cámara de Comercio e Industria de Salta a designar sus representantes, titular y suplente respectivamente, a los efectos que integrarán en tal carácter dicha Comisión.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón las dependencias de las Secretarías de Hacienda y de Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VELARDE

--*-

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Nolasco Carlos Cornejo Costa contra la Resolución Nº023/10, emitida por la Subsecretaria de Planeamiento Urbano, con relación a la invasión del espacio público sobre la avenida de Figueroa Alcorta del Bº Grand Bourg, y;

CONSIDERANDO

QUE la Resolución 023/10 fue motivada en un recurso jerárquico interpuesto por el mismo administrado respecto a las mismas cuestiones que intenta someter a consideración de esta Secretaría;

QUE por lo tanto, las cuestiones mencionadas ya han sido tomadas en cuenta, analizadas y oportunamente rechazadas en la mencionada Resolución 023/10, no habiendo invocado el administrado ningún hecho o prueba nueva que justifique la revisión del criterio adoptado en dicha resolución;

QUE asimismo y tal como lo informa el Dictamen de Asesoría Jurídica de Fs. 91, del 14/02/2011, el recurso interpuesto por el administrado resulta extemporáneo (Art. 180 de la Ley de Procedimientos Administrativos);

QUE el Art. 156 de la mencionada norma ritual establece que, vencidos los plazos para interponer los recursos se debe tener por perdido el derecho a plantearlos;

QUE la Asesoría Jurídica opinó que debe rechazarse mediante instrumento legal el referido recurso jerárquico por resultar su presentación extemporánea;

POR ELLO

LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECHAZAR POR IMPROCEDENTE Y EXTEMPORANEO el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Nolasco Carlos Cornejo Costa contra la Resolución 023/10 por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2º.- ORDENAR el inmediato desalojo y/o retiro y/o demolición del espacio público municipal indebidamente ocupado sito en Avda. Figueroa Alcorta esquina Avda. del Libertador del Barrio Grand Bourg de esta Ciudad, colindante con los Catastros 77992, 77993, 7799 y 77995, de propiedad del Sr. Nolasco Carlos Cornejo Costa, otorgándose el último plazo de 15 (quince) días de notificado para realizar todas las obras necesarias para cumplir con lo aquí dispuesto, ello bajo apercibimiento de disponerse la realización de las obras pertinentes al exclusivo costo y cargo del propietario.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR esta Resolución al Sr. Nolasco Carlos Cornejo Costa y a su letrado, Dr. Oreste Lovaglio Pucci en el domicilio constituido de calle Zuviría Nº524 de esta Ciudad.

ARTICULO 4º.- TOMAR razón por la subsecretaría de planeamiento urbano y sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VELARDE

--*-